



C I R C U L A R CSJCUC23-46

Fecha: 21 de febrero de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o reorganización”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado
8501400300320220073400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare.	Decisión del 17 de Noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 8501400300320220073400 INELDO PARRA ARCILA C.C N° 74.346.475, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	CSJBOYC2 3-15
85001400300120010025500	Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare	Decisión del 13 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 85001400300120010025500 NORBERTO MORA ALFONSO C.C N° 4.165.902., se advierte que cualquier proceso ejecutivo	CSJBOYC2 3-6

		que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
850013103001202 00001500	Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare	Decisión del 25 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 85001310300120200001500 FERMÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	CSJBOYC2 3-54
680014003002202 20062200	Juzgado Segundo Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 5 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300220220062200 CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MIRANDA, C.C. No. 37'943.650, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-355
680014003004202 20062600	Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga Santander	Decisión del 25 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300420220062600 ROBINSON PERALTA QUINTANA, C.C, N°91.432.977, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-353
2022-06-005014 (105770)	Superintendenci a de Sociedades	Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 2022-06-005014 ARENAS, BECERRA Y REMOLINA LTDA. NIT N° 800.101.633 se advierte a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté	EXTCSJCU 23-352

		ejecutando la sentencia, deberán remitirse al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos	
680814003001202 10048100	Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja	Decisión del 3 de agosto del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68081400300120210048100 ALVARO JOSE GIRALDO CUAICUAN C.C N° 12.750.483, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-351
680014003015202 10052500	Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 30 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301520210052500 AYDA SOFIA SANCHEZ LEAL C.C N° 37831524, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-350
110014003033202 20136900	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 28 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303320220136900 ALBERTO WILSON ESTEVEZ DELGADO C.C N° 91.293.962. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-409

540014003008202 20102100	Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito judicial de Cúcuta	Decisión del 15 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 54001400300820220102100 ANGEL MIGUEL FUENTES HERNANDEZ C.C N° 91.259.637, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-416
050014003013202 30003400	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Decisión del 27 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301320230003400 CARLOS ANDRÉS OCAMPO VASCO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-419
680014003028202 20043600	Juzgado Veintiocho Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 2 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302820220043600 JUAN PABLO JAUREGUI PAZ, C,C N° 13.544.457, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-418
170014003007202 20058700	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales	Decisión del 2 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 17001400300720220058700 ARTURO JURADO ALVARÁN, C,C N° 10.240.890, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJCU 23-421

		que se lleven por concepto de alimentos.	
157594053002202 20021600	Juzgado Civil Segundo Municipal de Sogamoso	Decisión del 29 de agosto del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 15759405300220220021600 MARGARITA RUA TORRES, C.C N° 46.354.415, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJBO Y23-768
680014003004202 30000700	Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga – Santander	Decisión del 6 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300420230000700 JORGE HERNANDO MORENO RAMIREZ, C.C N° 91.477.039, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-462
178734089001202 2 0045300	Juzgado Primero Promiscuo Municipal Villamaría – Caldas	Decisión del 14 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 1787340890012022 0045300 LEIDY TATIANA LOPERA OCAMPO, C.C N° 1.060.650.203, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-464
202201719445(202 2-INS-1164)	Superintendenci a de Sociedades	Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202201719445(2022-INS-1164) Logística Segura de Colombia S.A.S., NIT 900.051.507-5, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando	EXTCSJCU 23-474-473

		en contra de aquella debe ser remitido al juez del proceso de liquidación.	
202200700	Juzgado Octavo Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 20 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202200700 SANDRA LILIANA OJEDA VARGAS, C.C N° 63.483.363, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-472
87578(640001684)	Superintendencia de sociedades	Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 87578(640001684) INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SANTANDER LTDA, NIT 900.337.721, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al juez del proceso de liquidación.	EXTCSJCU 23-471
11001400302220230004000	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 24 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302220230004000 Marcela Vargas Martínez, C.C N° 52.934.837, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-469
11001400302220220115600	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 15 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302220220115600 Carmencita de Jesús Tovar de Parra, C.C N° 26.490.368, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al	EXTCSJCU 23-468

		despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
680014003018202 20039500	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 21 de septiembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301820220039500 MARIA EVELIA DUARTE MARTINEZ, C.C N° 37.811.066, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-475
170014003011202 20066000	Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas	Decisión del 15 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 17001400301120220066000 MÓNICA LILIANA GÓMEZ HERRERA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-492
050014003024202 10100900	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad	Decisión del 14 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400302420210100900 BEATRIZ ELENA PINEDA DE BRICEÑO, C.C N°43.006.870 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-489
050884003001202 201295	Juzgado Primero Civil Municipal de Bello.	Decisión del 13 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 050884003001202201295 LUIS FERNANDO QUINTERO TORO, C.C N°1007290917 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJCU 23-482- EXTCSJCU 23-420

		que se lleven por concepto de alimentos.	
050014003024202 20146400	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 6 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400302420220146400 YAMILET LOAIZA TANGARIFE, C.C N°1.020.420.87 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-482
680014003024202 20078600	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 18 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302420220078600 NELSON BELTRÁN CORDERO, C.C N°19.589.250 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-482 - EXTCSJCU 23-479
800140030042023 0000700	Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 6 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 8001400300420230000700 JORGE HERNANDO MORENO RAMIREZ, C.C N°91.477.039 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-482
680013103011201 60009500	Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga	Decisión del 2 de febrero del 2023, termina por desistimiento tácito el proceso de Liquidación posterior a reorganización Patrimonial, Devolver a los juzgados de origen, los expedientes contentivos de los procesos ejecutivos adelantados en contra de LEDYS JOHANNA MALDONADO	EXTCSJCU 23-482

		SUAREZ, y que fueron remitidos con ocasión del inicio del proceso de reorganización	
85463 (2022-INS-1524)	Superintendencia de Sociedades	Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 85463 (2022-INS-1524) MAFF CONSTRUCCIONES SAS., NIT 900397741, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al juez del proceso de liquidación.	EXTCSJCU 23-482
68001400301820210072000	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 16 de diciembre del 2021, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301820210072000 NICOLAS AUGUSTO CEDIEL BALLESTEROS, C.C N°91.080.805 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-482
68861408900320220024800	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Vélez - Santander	Decisión del 26 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68861408900320220024800 JHON ALEXANDER MORALES VILLAMIL, C.C N°13.959.112 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-482
68001400301820210039000	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 2 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301820210039000 CARLOS AUGUSTO BAUTISTA C.C. 91.532.131, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-481

680014003018202 20071000	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 19 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301820220071000 HERMES CAMARGO TAUTIVA C.C. 79.545.651, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-481
680013103002202 20031000	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga	Decisión del 19 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001310300220220031000 MILTON FABIAN MEJIA SANCHEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-481
540014003006202 20068000	Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad de Cúcuta	Decisión del 3 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 54001400300620220068000 LUIS ALFREDO PEREZ BAUTISTA, C.C N° 1.093.757.809, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-484
680014003024202 20076600	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Bucaramanga	Decisión del 17 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302420220076600 HOLDAN ARLEY ORTIZ TRIANA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
680014003003202 20061100	Juzgado Tercero Civil Municipal	Decisión del 9 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial	EXTCSJCU 23-500

	De Bucaramanga	68001400300320220061100 JULIO MARTÍNEZ CEPEDA, CC. N° 91.010.026, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
680014003029202 20066500	Juzgado Veintinueve Civil Municipal	Decisión del 30 de diciembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302920220066500ALF ONSO ORTIZ GARCÉS, identificado con la C.C. No. 91.446.967, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
680014003028202 20033300	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 17 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302820220033300 LUZ MARY BERMÚDEZ, identificado con la C.C. No. 28.259.230,, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
680014003015202 00059600	Juzgado Quince Civil Municipal De Bucaramanga	Mediante providencia del 13 de enero de 2023. El Juzgado 015 Civil Municipal de Bucaramanga, decreta la terminación por desistimiento tácito del proceso 68001400301520200059600 de Insolvencia Persona Natural No Comerciante MIRYAM ESTHER CORTES SALCEDO	EXTCSJCU 23-500
680014003017202 20020500	Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 11 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400301720220020500 ANDREA CATALINA ESCOBAR CRUZ CC. 1.098.742.529, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJCU 23-500

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
680014003009202 20060200	Juzgado Noveno Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 17 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400300920220060200 LEONARDO DÍAZ MARTÍNEZ C.C. 91.274.649., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
680014003027202 20075800	Juzgado Veintisiete Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 25 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302720220075800LAU REANO BARRIOS CORREA, identificado con C.C. No. 12.561.450, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
100140030152022 0110400	Juzgado Quince Civil Municipal de oralidad de Bogotá	Decisión del 21 de noviembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 1001400301520220110400 RAÚL FLÓREZ FLÓREZ, C.C. No. 9.162.245, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-500
687554089003202 20021900	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro Santander	Decisión del 20 de enero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 1001400301520220110400 MILLERLANDY ALVAREZ MORENO, C.C. No. 1.098.784.568, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJCU 23-500

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
680014003003202 00011400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga	Mediante providencia del 19 de diciembre de 2022. El Juzgado tercero Civil Municipal de Bucaramanga, decreta la terminación por desistimiento tácito del proceso 68001400300320200011400 de liquidación patrimonial, DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA	EXTCSJCU 23-506
110014003010202 10120700	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 22 de enero del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400301020210120700 NUBIA MARCELA ORJUELA NAVARRETE, C.C. No. 1.033.692.471, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-505
110014003022202 00002500	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 4 de febrero del 2020, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400301020210120700 DORA INES BURGOS CALLON, C.C. No. 52.105.905, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-504

110014003010202 30011700	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 10 de febrero del 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400301020230011700 GABRIEL CALDERÓN CARVAJAL, C.C. No.19.360.706, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-528
500014003004202 00072100	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio	Decisión del 16 de septiembre del 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 50001400300420200072100 ROSALBINA RODRÍGUEZ RIVEROS C.C. No. 21.201.361, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-514

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**

Presidente

JASS/lph

Anexo: Lo enunciado.